

Resolución N°109/26

J. Suárez, 31 de Agosto de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°031/26 de fecha 02 de marzo, este Concejo Municipal autorizó la creación del Fondo Extrapresupuestal "Registro Civil Municipio de J. Suárez", detallando sus características.

CONSIDERANDO: I) Que se recibió partida correspondiente a Registro Civil, asignada a nuestro Municipio correspondiente al período enero 2024 a julio 2025.

II) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, ejecución y control de cada Fondo Extrapresupuestal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I)-Ampliar el monto total autorizado del Fondo Extrapresupuestal "Registro Civil Municipio de J. Suárez", a la suma de \$U534.965 (Pesos uruguayos Quinientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco).

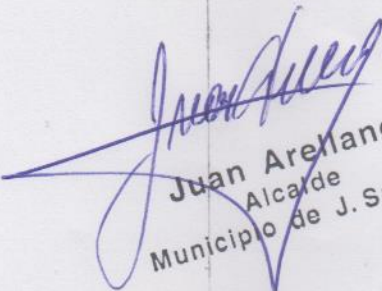
II)-Mantener incambiadas el resto de las características del fondo detalladas en Resolución N°031/26.

III) COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RR.FF., Contaduría, Delegados del TCR, Auditoría Interna y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

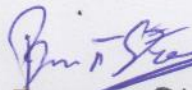
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones de este Municipio.



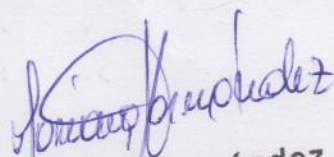
José Zarza
Concejal
Municipio de J. Suárez



Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez



Bruno Stocco
Concejal
Municipio de Suárez



Marlana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez